



SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL
CONFERENCIA FEDERICO OZANAM
ARANZAZU – CALDAS
NIT.900.209.932-3



CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

La suscrita **MARÍA Nanci Ocampo Gutierrez**, identificado con la cedula de ciudadanía No.24.433.273; obrando en calidad de representante legal la **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL -CONFERENCIA FEDERICO OZANAM DE ARANZAZU**.

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016 y numeral 3 del Artículo 364-3 E.T.

CERTIFICA

Que ni la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA FEDERICO OZANAM DE ARANZAZU, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA FEDERICO OZANAM DE ARANZAZU, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Aranzazu, Caldas, a los 10 días del mes de MAYO de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

FIRMA:

Nombre:

MARÍA Nanci Ocampo Gutiérrez

C.C

24.433.273

Cargo

Representante legal